



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00838
Decisión	Incorpora notificación electrónica fallida y requiere

Se incorpora al expediente la respuesta del correo postal de la notificación electrónica¹ al demandado JOHAN ANDRES ALVAREZ MUÑOZ con resultado “No fue posible la entrega al Destinatario”.

Ahora bien, dado que refiere el memorialista que inició el proceso de notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del código general del proceso, se requiere a la parte actora para que allegue las resultas de ello.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfcafa7a5aecb260ac6748b8cf0074ab6c51a1269bed09e6d203d5d3e6aa
abfa**

Documento generado en 08/02/2021 03:12:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>